Comercio Exterior, vol. 31, núm. 7,
México, julio de 1981, pp. 747-752

Los organismos internacionales y su papel en las negociaciones Norte-Sur

Las recomendaciones del Informe Brandt

MANUEL ARMENDARIZ E.*

El análisis de las recomendaciones institucionales del Informe Brandt resulta extraordinariamente relevante desde varios puntos de vista. En primer lugar, la Comisión Brandt, por virtud de su composición y mandato, se vio obligada a evaluar la situación de la cooperación económica internacional para el desarrollo desde la perspectiva de sus miembros, seleccionados a título personal y no como representantes de gobiernos. En segundo término, los miembros de la Comisión realizaron muy amplias consultas con funcionarios responsables de gobiernos representativos de los diversos grupos de países, con el propósito fundamental de formular recomendaciones que la Comisión considerara tanto adecuadas para hacer frente a la situación global como viables en función de las posiciones internacionales prevalecientes. En tercer lugar, algunas de las recomendaciones de la Comisión han encontrado una respuesta francamente positiva, como la idea de una reunión cimera de un grupo reducido, pero con representatividad suficiente, de jefes de Estado, que se constituya en detonador básico de la Ronda Global de Negociaciones sobre Cooperación Económica Internacional para el Desarrollo, que deberá celebrarse en el ámbito de las Naciones Unidas bajo la dirección y responsabilidad de la Asamblea General.

ENFOQUE BASICO

Dos son los aspectos centrales del Informe Brandt en el ámbito institucional: la forma como debe conducirse la negociación económica internacional, y los cambios mínimos en la estructura de las organizaciones internacionales que resultan necesarios para provocar condiciones más propicias a la cooperación global. Empero, lo más importante es que la Comisión Brandt modificó muy considerablemente su enfoque de este problema. Después de concluir el informe preliminar, a mediados de 1979, aplazó su presentación en dos ocasiones antes de producir el informe final que conocemos. La primera versión sufrió modificaciones considerables, ya que contenía recomendaciones de cambio que se consideraron excesivamente drásticas, y hubo de merecer "retoques" en la parte institucional, sin que quedaran huellas de algunas de esas recomendaciones drásticas en el documento final.

En efecto, en la versión preliminar se planteaba la necesidad de una nueva organización mundial para el desarrollo. Se señalaba también la necesidad de asignar a dicha organización recursos cuantiosos que permitieran, gradualmente, alcanzar e incluso sobrepasar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo planteados desde el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

La propuesta tenía dos implicaciones. Por una parte, se dejaba de lado al Banco Mundial como institución que, en ausencia de un organismo especializado en materia de cooperación internacional para el desarrollo, se había constituido en el eje del sistema de las Naciones Unidas en tal campo; esa actividad del Banco se estimaba como subproducto de su responsabilidad primordial en materia de financiamiento del desarrollo. En segundo lugar, la propuesta del informe preliminar aspiraba a fortalecer enormemente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), organismo que en esencia quedaba integrado a la nueva organización.

La propuesta tenía además elementos atractivos en cuanto a la forma de allegarse los recursos. Se trataba de establecer mecanismos que no estuviesen condicionados sino en proporción modesta a autorizaciones regulares y asignaciones presupuestales de los gobiernos miembros, y de instaurar un sistema de tipo impositivo mundial, basado en criterios que debían elaborarse a través de la negociación internacional. Una vez aprobados los criterios, éstos determinarían la forma de contribución de los diversos países. Se trataba de consagrar de alguna manera propuestas como las formuladas en el seno del Programa de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y otras que se han venido considerando en el seno de las Naciones Unidas.

Esta proposición, la más ambiciosa de las que, en una primera fase, se plantearon en el informe preliminar de la Comisión, fue totalmente ignorada en su presentación final, en vista de que se le consideró demasiado ambiciosa y poco viable en el contexto actual. Este hecho nos lleva a plantear una primera observación de fondo sobre el contenido básico del Informe Brandt y el alcance de sus recomendaciones. En efecto, al examinar sus principales conclusiones, es indispensable tener en cuenta el espíritu con que se formularon y el alcance que debe darse a cada una de ellas.

Después de las reuniones de la Comisión Brandt en que se examinaron versiones corregidas de estas proposiciones, se optó por evitar la inclusión de recomendaciones cuya viabilidad política en las condiciones actuales era cuestionable. Por eso el informe consignó claramente dos condiciones que, en esta materia, debían cumplirse: definir acciones que pudieran

* Subdirector General del Instituto Mexicano de Comercio Exterior.
Las opiniones que contiene este trabajo son responsabilidad del autor.

adoptarse en un marco de negociación apropiado, y que los países involucrados en esas acciones pudieran asumir su respectiva responsabilidad. Esta última consideración supone que, al ser tan grande la responsabilidad para los principales países industrializados por las implicaciones de una nueva organización (tanto por los recursos que debían aportarse como por sus efectos en las condiciones existentes) ese grupo de países debería sancionar cabalmente los criterios propuestos en el ámbito de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Lo anterior resulta importante porque pone de manifiesto la actitud que asumió la Comisión Brandt: no incluir en el informe proposiciones y recomendaciones que, por sus características, resultaran poco viables o difíciles de instrumentar por parte de los países industrializados, teniendo en cuenta un clima internacional cada vez más reacio a las modificaciones drásticas, concebidas a largo plazo, para hacer frente a los problemas estructurales de la economía mundial.

RECOMENDACIONES FUNDAMENTALES

Luego de advertir las restricciones dentro de las cuales se manejó la Comisión Brandt, cabe ahora señalar cuáles son sus principales sugerencias:

a] En esencia, la estructura de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas debe continuar inalterada. Se deben inyectar elementos de mayor cohesión y coordinación entre las instituciones del sistema, sin modificaciones esenciales en la orientación de las principales de dichas organizaciones.

b] La Comisión reconoce que el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional constituyen los elementos vertebrales del sistema de cooperación económica internacional para el desarrollo. En esa calidad actúan y tal situación no debe modificarse sino apuntalarse. Para lograr este fortalecimiento se requiere una mayor apertura de dichas instituciones, en términos de la participación más amplia de todos los países y un mayor poder de voto y facultad decisoria de los países en desarrollo. Se reconoce que la debilidad del sistema de las Naciones Unidas y de sus organismos es un reflejo del Sistema de Cooperación Internacional para el desarrollo en su conjunto, y que la voluntad política de los países es la determinante fundamental en ambos casos.

c] La propuesta de un nuevo organismo se limita a sugerir la creación de un cuerpo de doce miembros de alto nivel, que formarían un Comité de Desarrollo cuyo objetivo fundamental sería vigilar el trabajo de las diferentes agencias del sistema en materia de desarrollo y facilitar la coordinación entre ellas. Su función sería meramente asesora pero, según el Informe, propiciaría una mayor eficacia del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

d] Se reconoce la tesis fundamental del actual Secretario General de la UNCTAD, de que el objetivo central de esta organización debe ser facilitar la negociación; en consecuencia, se asigna a la UNCTAD una responsabilidad importante como foro para mejorar la negociación, orientada directamente a alcanzar acuerdos sobre principios o sobre instrumentos legales de una manera más funcional. Para imprimir esa funcionalidad se plantea la negociación de agendas y la sincronización o el equilibrio entre negociaciones, de manera que se permita o se facilite el otorgamiento de concesiones y su "empaquetamiento". Al mismo tiempo, se favorece la universalidad en la negociación. Sin embargo, las fórmulas de negociación por grupos se apoyan en los actuales esquemas, que la Comisión juzga esencialmente válidos.

e] Asimismo, para crear las condiciones propicias para el diálogo, una sugerencia importante de la Comisión Brandt es una reunión "limitada" de jefes de Estado del Norte y el Sur "que ojalá pudiese incluir a países del Este y a China". Se sugiere que sea suficientemente reducida para lograr un avance en la negociación y suficientemente amplia para ser representativa; la reunión no podría negociar, pero sí alcanzar un entendimiento sobre lo que resulta necesario y posible, así como sobre la forma de armonizar las dos posiciones. Se plantea que esta reunión sea encaminada a preparar la Ronda de Negociaciones Globales.

Aun cuando se juzga que la reunión de jefes de Estado debe examinar posibles soluciones a los problemas globales, se plantea claramente que no debe ir más allá de "proporcionar orientaciones y un nuevo ímpetu para la futura negociación... concentrándose fundamentalmente en el programa de emergencia". Se indica que el programa inmediato emanado de esa reunión establecería las "bases para la cooperación y para la responsabilidad compartida sobre las que descansarían los cambios más fundamentales".

f] En materia institucional, al formular una serie de recomendaciones de tipo general, se indica la necesidad de que los países en desarrollo establezcan organizaciones de asistencia mutua que, por una parte, les permitan participar con más eficacia en las negociaciones y, por la otra, les brinden la posibilidad de promover la cooperación económica entre ellos. Esta recomendación se formula en general y se deja un tanto al criterio de los países en desarrollo la estructura de organización, la oportunidad y la forma concreta de operación.

COMENTARIOS SOBRE LAS RECOMENDACIONES

a] Puesto que las propuestas de la Comisión Brandt se elaboraron en función de su viabilidad y de las posibilidades de que las instrumenten los países industrializados, es evidente que intentan ubicarse a mitad del camino entre las sugerencias formuladas por países en desarrollo y las planteadas por algunos industrializados. Sin embargo, las proposiciones de la Comisión, que parecían ambiciosas, resultaron más bien modestas en vista de la difícil situación de negociación internacional. Además, la reticencia enorme de las principales naciones industrializadas aleja las posibilidades de instrumentar las posiciones de los países en desarrollo, y sólo parecen viables pequeños retoques al actual esquema institucional.

b] En la actualidad no existe un organismo especializado, dentro del sistema de las Naciones Unidas, institucionalmente responsable de instrumentar la Estrategia Internacional para el Desarrollo. La entidad coordinadora de dicha estrategia sigue siendo la Asamblea General que, como se reconoce en el Informe Brandt, no tiene la operatividad y ejecutividad de un organismo autónomo. Por otra parte, el grupo de doce personalidades eminentes que propone la Comisión no tiene, por definición, funciones de coordinación ejecutiva y, en

consecuencia, no existe en el esquema actual —ni en el de la Comisión Brandt— una organización responsable de coordinar la acción del sistema y asegurar la cooperación de las diferentes agencias para instrumentar la Estrategia Internacional para el Desarrollo.

c] El actual secretario general de la UNCTAD, Gamani Corea, la ha definido como el órgano de la Asamblea General cuya función central es constituirse en foro para la elaboración de principios y la negociación de acuerdos y convenios en áreas del comercio y el desarrollo. Sin embargo, la Comisión Brandt no ubica propiamente a la UNCTAD en el campo del desarrollo, sino exclusivamente en el del comercio. Por otro lado, las proposiciones de Gamani Corea no han sido cabalmente aceptadas por todos los países, muchos de los cuales consideran que la UNCTAD debe ser un órgano más operativo. Algunos estiman que una función importante es la generación y el desarrollo de nuevas ideas sobre cooperación económica internacional. Dentro de esta tendencia, se advierte que la negociación debe resultar de esas nuevas ideas y no estructurarse en forma independiente de ellas.

d] En el Informe Brandt se señala que la columna vertebral del sistema de las Naciones Unidas en el campo del desarrollo está integrada por el FMI y el Banco Mundial. Se propone apuntalar esas dos instituciones y se señala (por separado, y no como condición *sine qua non*) que se las debe democratizar. Los países en desarrollo vienen planteando desde hace mucho tiempo esta última tesis, que ha sido finalmente aceptada por consenso internacional, si bien los países industrializados, sobre todo los que tienen mayor poder de votación en estas instituciones, han considerado conveniente mantener fórmulas de ponderación de algún tipo. La Comisión Brandt no lleva su conclusión hasta las últimas consecuencias, que implicarían pedir la democratización con base en los criterios de la Asamblea General. Sólo se limita a aconsejar la "mayor democratización", para que su propuesta sea compatible con las tesis de los países industrializados occidentales, lo que la hace un tanto inocua.

e] Lo propio puede decirse con relación a la propuesta de institucionalizar en mayor medida al Grupo de los 77. En efecto, la Comisión Brandt no se pronuncia expresamente sobre la problemática que subyace a esa idea. Se limita sólo a reconocer que los países en desarrollo deben establecer, en la forma que juzguen apropiada, las organizaciones para defender sus posiciones en las negociaciones y en los organismos internacionales y para promover su cooperación económica recíproca. Es evidente que la Comisión prefirió formular recomendaciones apoyadas en tesis de consenso dentro del Grupo de los 77, que otros grupos de países no objetan, para evitar que se la pudiera identificar con alguna de las posiciones de grupo que prevalecen en esta materia.

f] Por último, señalemos que tal vez no haya una sola proposición "revolucionaria" en el informe de la Comisión Brandt. Su enfoque de la negociación global y el papel que asigna a la Asamblea General y a la propuesta Ronda de Negociaciones Globales; la tarea que atribuye a la UNCTAD como foro de negociación concreta, para la elaboración de principios de cooperación económica internacional y para la negociación de acuerdos y convenios específicos de carácter multilateral; la forma como concibe la reunión en la cumbre de un grupo selecto y representativo de jefes de Estado, son sugerencias válidas, pero no constituyen un programa que permita corregir las deficiencias estructurales del esquema institucional que nos rige. Sin embargo, es posible que esas medidas puedan dar impulso y crear las condiciones propicias

Informe de la Comisión Brandt
Propuesta de reformas institucionales o con implicaciones institucionales (resumen)

Objetivo de la propuesta	*Expansión, fortalecimiento o mejoramiento del papel de las instituciones existentes*	*Mejoramiento de la coordinación*	*Acuerdos, convenios o programas de acción con implicaciones institucionales*	*Establecimiento de nuevas instituciones o programas*
Países en desarrollo (cap. 4).	• Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas deben ser responsables de la formulación de programas regionales, y podrían establecer unidades para este propósito (87-88).	• La asistencia debe canalizarse hacia un organismo para cada cinturón de pobreza, el cual puede ser establecido por los bancos o fondos regionales de desarrollo (88). • Establecimiento de un grupo, tal como un consorcio o un grupo de trabajo guiado por una institución financiera, en la cual los donantes, beneficiarios y la comisión económica regional, participan para asegurar el financiamiento apropiado del programa (88). • La coordinación por los beneficiarios puede ser emprendida a través del establecimiento de un organismo o a través de las organizaciones ya existentes (88).	• Programa de acción que comprenda medidas de emergencia y largo plazo para ayudar a los cinturones de pobreza de Africa, Asia y particularmente los países en desarrollo. El programa puede requerir ayuda financiera adicional por al menos 4 billones de dólares (89).	• Véase la columna 3.

→

Objetivo de la propuesta	*Expansión, fortalecimiento o mejoramiento del papel de las instituciones existentes*	*Mejoramiento de la coordinación*	*Acuerdos, convenios o programas de acción con implicaciones institucionales*	*Establecimiento de nuevas instituciones o programas*
Mercancías incluyendo productos básicos (caps. 5 y 9).	• Apoyo a las instituciones de investigación agrícola (104). • Mejoramiento en la facilidad del FMI para financiar caídas en los ingresos de exportación en forma de donaciones más que de préstamos (154, 159). • Relajamiento en los términos de rembolso del Fondo Revolvente para la exploración de recursos naturales de las Naciones Unidas (159).		• Nuevo acuerdo internacional de granos y una convención consultiva de granos forrajeros (99). • Amplias reservas internacionales de alimentos para situaciones de emergencia (104). • Conclusión acelerada y exitosa de las negociaciones sobre acuerdos internacionales de productos básicos (159). • Mejoramiento en los acuerdos que faciliten el beneficio y transformación de productos básicos por países en desarrollo (158).	• Convención consultiva sobre granos forrajeros (ver columna 4). • Facilidad financiera alimentaria en el FMI o en otros organismos (103). • Facilidad financiera multilateral para ayuda concesional para desarrollo y exploración de minerales (156-7, 159). • Fondo común.
Cooperación económica entre países en desarrollo (cap. 8).	• Fortalecer y complementar comisiones regionales de las Naciones Unidas, p. ej. siguiendo los lineamientos del SELA (139). • Fortalecer o establecer instituciones para canalizar flujos directos de capital (137).		• Establecimiento y extensión de acuerdos de pago y financieros (140). • Acuerdos tripartitas comprometiendo sólo a países en desarrollo o en sociedad con países desarrollados (140). • Expansión del crédito de exportación y acuerdos de refinanciamiento (137).	• Organización del Tercer Mundo (139). • Instituciones para canalizar flujos directos de capital (ver columna 2).
Energía (cap. 10).			• Propuesta de una estrategia internacional de energía (168-169). • Acuerdos especiales, incluyendo asistencia financiera, para asegurar abastecimiento a países en desarrollo más pobres (171).	• Centro de investigación sobre necesidades globales de energía bajo los auspicios de las Naciones Unidas (169).
Industria y comercio (cap. 11).		• Establecimiento de un pequeño cuerpo de coordinación entre el GATT y la UNCTAD (185). • Mayor desarrollo de la cooperación GATT-UNCTAD en materias tales como el establecimiento y administración de reglamentos, principios y códigos que cubran áreas tales como la transferencia de tecnología (186).	• Consultas internacionales sobre principales inversiones que puedan facilitar la restructuación industrial (181-182). • Consultas multilaterales y examen en las organizaciones internacionales relevantes (182).	• Organización internacional de comercio que comprenda las funciones del GATT y de la UNCTAD (185). • Véase la columna 3.
Corporaciones trasnacionales y transferencia de tecnología (cap. 12).			• Un régimen internacional para inversión, incluyen un procedimiento para consultas y discusiones importantes (192-193). • Apoyo a las negociaciones en el código de conducta sobre transferencia de tecnología y patentes y marcas (192-193).	• Reiteración de la propuesta para un fondo provisional de 250 millones de dólares para financiar trabajo científico y tecnológico en apoyo al desarrollo (199).

→

Objetivo de la propuesta	*Expansión, fortalecimiento o mejoramiento del papel de las instituciones existentes*	*Mejoramiento de la coordinación*	*Acuerdos, convenios o programas de acción con implicaciones institucionales*	*Establecimiento de nuevas instituciones o programas*
Asuntos monetarios (cap. 13).	• Nuevos reglamentos para la distribución de poder dentro del FMI (218). • Mayor participación de los países en desarrollo en el *staff*, administración y toma de decisiones del FMI (220). • Establecimiento del cúmulo (211-2). • Revisión de la condicionalidad del FMI (215-217). • Expansión y mejoramiento de la facilidad de financiamiento compensatorio del FMI para aumentar el capital a 12 millones de dólares (217-218). • Establecimiento de una cuenta de sustitución. • Revisión completa del FMI y del Banco Mundial en el contexto de lagunas en el sistema financiero internacional (253).		• Planteamiento de unas reformas monetarias internacionales que involucren el régimen de tipo de cambio, los sistemas de reserva y el mecanismo de ajuste (207 y 218).	• Establecimiento de una cuenta de sustitución. • Establecimiento de facilidades financieras para alimentos que deberán ser ubicadas en el FMI o cualquier otra parte.
Financiamiento del desarrollo (cap. 14-15).	• Duplicar el límite de la capacidad de crédito del Banco Mundial (249). • Representación adecuada de los países en desarrollo en el *staff* y administración del Banco Mundial (249). • Incremento en la participación de votos y estructura administrativa (250). • Revisión completa del FMI y del Banco Mundial. • Papel más importante de los bancos regionales de desarrollo a través de un incremento en su capital y sus capacidades de crédito (250).	• Establecimiento de una autoridad para el desarrollo dentro de las Naciones Unidas para administrar fondos especiales de asistencia para el desarrollo (251).	• Sugerencia para aumentar la ayuda oficial (225) incluyendo un sistema internacional para movilización de ingresos mediante impuestos internacionales (255). • Ampliación de los préstamos por (234), financiamiento a la exportación (234-235), financiamiento para la integración económica (235), y para la estabilización de precios de productos básicos (235). • Medidas de cofinanciamiento, otorgamiento de garantías y fondos concesionales para mejorar los términos de financiamiento privado (256).	• Establecimiento de una autoridad para el desarrollo dentro de las Naciones Unidas (véase la columna 3). • Nueva facilidad para suministrar financiamiento multilateral para la exploración de minerales y energía (259). • Establecimiento de un Fondo Mundial para el Desarrollo para complementar las instituciones existentes y diversificar las políticas y prácticas de crédito (255).
Aspectos sustitucionales generales en relación con el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.	• La reforma y racionalización institucional de las Naciones Unidas como un proceso dinámico (261). • Mecanismos de consulta con entidades no gubernamentales (259). • Propuesta para grupos de negociación de membresía limitada (263), cuyos acuerdos serían endosados por el plenario. • Sugerencia para reuniones eventuales en la cumbre con la participación de un número limitado de países (265).	• Establecimiento de una organización externa para vigilar el trabajo de las diferentes organizaciones institucionales en el campo del desarrollo, sin funciones ejecutivas (261).	• Mecanismos de consulta con titulares no gubernamentales (véase la columna 2). • Propuesta para grupos de negociación de membresía limitada (véase la columna 2). • Sugerencia de reuniones eventuales en la cumbre (véase la columna 2).	• Véase la columna 3.

para que la negociación internacional salga de su estancamiento y se logre concebir un programa de urgencia que dé impulso a nuevas ideas que fortalezcan la cooperación económica internacional.

La proposición de una reunión cimera debe examinarse en el contexto de los acontecimientos ocurridos a partir de abril del año pasado, cuando se dieron a conocer las recomendaciones del Informe Brandt. Desde esa fecha, la Asamblea General aprobó la celebración de una Ronda de Negociaciones Globales; trató ampliamente la agenda selectiva de temas que deben abordarse en esa Ronda; aprobó la Estrategia Internacional para el Desarrollo durante la década de los años ochenta, y sólo parece necesario imprimir el impulso que requiere la comunidad internacional para dar inicio a la Ronda de Negociaciones Globales en un ambiente propicio que garantice su éxito.

Aun cuando formalmente se han definido las condiciones básicas para el inicio de la Ronda de Negociaciones Globales, hay algunos indicios de que, a menos que se logren progresos significativos en ciertos aspectos básicos, no será posible garantizar su éxito. En efecto, los países en desarrollo han planteado que se requieren cambios esenciales en la estructura de las organizaciones internacionales y del sistema de decisiones sobre cooperación económica internacional para el desarrollo. En este sentido, la reforma que pueda hacerse a los organismos internacionales existentes es un elemento clave de toda la negociación global. En la medida en que, a través de la consulta y de la negociación entre jefes de Estado, pueda avanzarse en este aspecto, tal reunión puede llegar a desempeñar el papel de detonador que le atribuye la Comisión Brandt. Sólo mediante el mayor peso efectivo de los países en desarrollo en las decisiones globales, y la aceptación cabal por los países industrializados de las implicaciones de este cambio, podría darse una condición favorable que garantice el éxito de la negociación global. Además es probable que, en esas condiciones, consultas regulares y más frecuentes puedan constituir una maquinaria adecuada. Sin embargo, este mecanismo podría establecerse sólo en caso de que la negociación entre los jefes de Estado logre avances mínimos que permitan crear las condiciones propicias para el éxito de la negociación global.

Es decir, para que la negociación global siga el curso constructivo que aún puede vislumbrarse, es imprescindible avanzar paralelamente en tres campos.

En el nivel político es indispensable que la comunidad internacional cobre conciencia de los cambios indispensables y de la forma de evitar una ruptura —o más graves deterioros— en la estructura y funcionalidad del sistema económico global.

En segundo lugar, se requiere que en el campo de la negociación los representantes de los países logren dar forma, a partir de las orientaciones y caminos que puedan vislumbrarse en la negociación política global, a los cambios del sistema económico mundial que resultan necesarios.

En tercer lugar, se requiere permear todos estos cambios de manera que los sectores involucrados de todas las economías del mundo cobren conciencia y contribuyan a la reforma del sistema económico mundial.

Como corolario, y desde la perspectiva institucional del diálogo Norte-Sur y las reformas que requiere el sistema económico mundial, hay varias definiciones básicas que aún no se han producido:

a] No existe, institucionalmente definido, un organismo especializado o un foro específico del sistema de las Naciones Unidas encargado de impulsar los cambios al sistema económico mundial y de orientar y coordinar las instituciones en el campo del desarrollo. Este es un aspecto políticamente encargado a la Asamblea General y en la práctica, por el apoyo de los países industrializados, confiado en buena medida a los organismos internacionales de financiamiento para el desarrollo, con el Banco Mundial como vértice. Pero no hay una definición y ésta se requiere. Para muchos países no resulta aceptable que el Banco Mundial tenga ese papel, y tal vez por eso la función no se ha llegado a ubicar en ese organismo, como tampoco se ha creado un organismo especializado en el campo del desarrollo. Esto último es indispensable.

b] No hay un acuerdo global sobre la medida de apertura democrática de los organismos internacionales que aún se rigen por votaciones ponderadas. Es indispensable tener una idea clara de la medida en que, sin perder de vista la posibilidad y conveniencia de cierta ponderación, se pueden lograr fórmulas y sistemas de decisión más democráticos. Los mecanismos establecidos en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y en el sistema de decisiones concebido para el Fondo Común de Materias Primas son ejemplos de que es viable un mayor equilibrio entre la necesidad de cierta ponderación en el poder de votación y la conveniencia de democratizar a las instituciones.

c] En el sistema de las Naciones Unidas no hay un organismo especializado en las negociaciones sobre energía. Pero es claro que los países productores requerirán que en la negociación global la energía tenga precisamente el papel de factor catalítico en el esquema global. Es decir, no parece posible elaborar en forma multilateral fórmulas de cooperación concreta en el campo de la energía, a menos que se logren avances en otros campos suficientemente importantes, cualitativa y cuantitativamente, sólo así se podrían conformar esquemas multilaterales de cooperación concreta en términos de un Programa Mundial de Energía lo bastante amplio y pormenorizado, como el que México ha propuesto. En este sentido, la vinculación de los diferentes campos de la negociación orienta la *negociación sobre energía*, de modo que se pueda integrar un paquete cuidadosa y equilibradamente armado entre países productores y consumidores.

g] Otras recomendaciones de la Comisión Brandt son más bien inocuas y no merecen mayor comentario. No constituyen propiamente proposiciones, sino elementos que no generan resistencia internacional y que forman parte de esquemas más amplios que la Comisión Brandt prefirió no tocar en la medida necesaria. Tal es el caso de las recomendaciones sobre la institucionalización del Grupo de los 77 y la participación de los países del área socialista en la negociación global. La definición de la negociación entre el Norte y el Sur simplifica enormemente el contexto y desequilibra ambas partes.

Ojalá que el esfuerzo de la Comisión resulte aprovechable en la medida de sus méritos, y sirva como acicate para iniciar el camino, aún más largo, que hace falta recorrer. □